



INFORME SECRETARIAL. 2009-00751 00.- Villavicencio, 15 de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 01 SEP 2021

Subsanada oportunamente la demanda y comoquiera que de los documentos aportados y de acuerdo con la sentencia emitida dentro de este proceso el 2 de octubre de 2012¹ resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el art. 306, 422 del CGP, y en concordancia con el art. 433 ejusdem, el Juzgado:

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER en contra del señor **EFRAIN VEGA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y en favor de la señora **IRMA PALENCIA GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad.

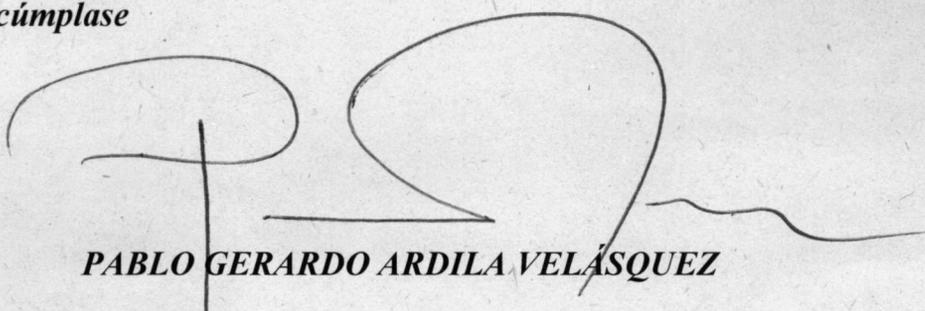
En consecuencia, **SE ORDENA** al señor **EFRAIN VEGA GONZALEZ** que en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, **afilie al sistema de seguridad social en salud de las fuerzas militares, a la señora IRMA PALENCIA GUTIERREZ, comprendiendo todas las mensualidades desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de mayo de 2021, y las que en lo sucesivo se causen, de conformidad con la sentencia emitida en este proceso el 2 de octubre de 2012.**

Comoquiera que en la demanda se indicó el canal digital del extremo demandado, la notificación de la presente providencia podrá hacerse en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, o en su defecto conforme a los artículos 291 y 292 del CGP.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, a la abogada **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.


La presente providencia se notificó por ESTADO
No. <u>075</u> del <u>SEPT. 02 2021</u>

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

¹ Folios 29 a 46, cuaderno continuación No.1